



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1086
Fecha:	21/08/2023

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 15/2023 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **151.530,37€**

*“Se instruye el expediente **número 15/2023** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **151.530,37Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección- Adjunta, que a continuación se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 15/2023 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de julio de 2023, mediante nota nº74788, la Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior solicita la tramitación de un expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución de concesión de ayudas de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 14 de julio de 2023, de la Convocatoria de Proyectos de Modernización y Digitalización en el ámbito de la Administraciones de la Entidades Locales, por la que se concede a la Diputación Provincial una ayuda, en forma de subvención, para los proyectos incluidos en el Anexo 1, y mediante los cuales se contribuirá a la concesión de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que haciéndose uso de la facultad prevista en el artículo 9.4 de la Orden TER/836/2022 para proyectos incluidos en el Anexo II, en virtud del cual “el importe no solicitado podrá ser distribuido para financiar actuaciones presentadas por el resto de las entidades beneficiarias que hubieran agotado el máximo asignado en los términos de esta orden. A tal efecto, el importe no solicitado será prorrateado a partes iguales entre las entidades que hubiesen presentado actuaciones elegibles por encima el presupuesto máximo asignado en esta orden, en los términos previstos en la misma y hasta agotar el importe total”, le corresponde a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 151.530,37€.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 12:55:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	10/08/2023 08:38:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==	RS001UY2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1086
Fecha:	21/08/2023

Mediante la Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31/05/2023, de concesión de las ayudas de referencia, se concede para los proyectos que a continuación se relacionan, a cuyo fin se aprobó, por la Resolución del Presidente nº396 de 27/06/2023, el expediente nº 11/2023 de generación de crédito por ingreso

PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO IMPORTE CONCESIÓN ART. 9.4(*)	TOTAL
Oficinas virtuales de los Ayuntamientos de Jaén	715.059,99	715.059,99		2.854.423,67
Plataforma interoperable de tramitación eficiente	1.430.159,98	1.430.159,98		
Desarrollo de integración con carpeta ciudadana	238.359,99	238.359,99		
Virtualización de los puestos de trabajo en los ayuntamientos de la Provincia de Jaén	1.403.600,00	20,00	470.823,71	

(*) Importe no solicitado que se distribuye para financiar las actuaciones presentadas, en cumplimiento del artículo 9.4. de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

En consecuencia, la nueva ayuda concedida financia el Proyecto denominado “Virtualización de los puestos de trabajo de los ayuntamientos de la Provincia de Jaén”, por importe de 151.530,37€.

Consta en el expediente la propuesta de Resolución de modificación de la Resolución nº 172 de 10/07/2023, de la Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por la que se aprueba el Proyecto de gasto 2023/IA47, acorde con la presente solicitud de modificación.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gasto,

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.01	PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	151.530,37
TOTAL		151.530,37

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resolue (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 12:55:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	10/08/2023 08:38:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==	RS001UY2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1086
Fecha:	21/08/2023

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.626.01	PRTR41 Equipamiento para la Virtualización de puesto de trabajo en los Ayuntamientos	151.530,37
TOTAL		151.530,37

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, así como de las enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio por orden del órgano competente y se dirigirá a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T. R. L. H. L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Por otra parte, el apartado 3 del mismo dispone que “Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, de sus organismos autónomos, o de los consorcios agregados se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resolue (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 12:55:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	10/08/2023 08:38:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==	RS001UY2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1086
Fecha:	21/08/2023

ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía, Hacienda.

Mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada”.

III.-Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “- Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

IV.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a 15/2023 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 12:55:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	10/08/2023 08:38:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YfK+R421U5qMFOP2qi6X8A==	RS001UY2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1086
Fecha:	21/08/2023

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.01	PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	151.530,37
TOTAL		151.530,37

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.626.01	PRTR41 Equipamiento para la Virtualización de puesto de trabajo en los Ayuntamientos	151.530,37
TOTAL		151.530,37

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de la Unión Europea, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Ministerio de Política Territorial

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **15/2023** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YIK+R421U5qMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resoluc (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 12:55:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	10/08/2023 08:38:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YIK+R421U5qMFOP2qi6X8A==	RS001UY2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1086
Fecha:	21/08/2023

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.720.01	PRTR41 Aportación Ministerio Política Territorial para Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales	151.530,37
TOTAL		151.530,37

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.4910.626.01	PRTR41 Equipamiento para la Virtualización de puesto de trabajo en los Ayuntamientos	151.530,37
TOTAL		151.530,37

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/YIK+R421U5qMFOP2qi6X8A==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resolue (nº 496 de 19/07/2023)	FECHA Y HORA	21/08/2023 12:55:21
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	10/08/2023 08:38:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YIK+R421U5qMFOP2qi6X8A==	RS001UY2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

